



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Radicado	05129-31-03-001-2021-00341-00
Auto	012
Demandante	Marta Elisa Muñoz Sierra
Demandado	L.F.G Servicios y Montajes S.A.S.
Asunto	Notificación y otros

1. Se incorpora el memorial allegado por L.F.G Servicios y Montajes S.A.S., aportando contestación a la demanda. Por lo tanto, se tiene notificada por conducta concluyente desde la fecha de presentación del memorial -artículo 301 C.G.P. y 145 C.P.L.-.

2. Finalmente, habrá de inadmitirse la contestación de la demanda para que, dentro de cinco (5) días, subsane el siguiente requisito formal, so pena de no tenerse por contestada -artículo 31 C.P.T.-.

-Individualizará, en el acápite de pruebas, los documentos acompañados como anexos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia

Código de verificación: **7ae5a97ea2a376c525a167f37a0d20d3a95ac4c866bde085e8fa2c52aecc3f07**

Documento generado en 19/01/2022 02:11:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>